

AYUDAS PARA APOYAR E IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y MODERNIZACIÓN A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE EN EL COMERCIO. LÍNEA a)

Esta ayuda no es compatible con el Kit Digital.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Pendiente de convocatoria (15 días después de haberse publicado el extracto de la convocatoria en el BOCM).

LÍNEAS

a) Línea destinada a las pequeñas y medianas empresas y a las personas titulares de empresas individuales del sector comercial.

b) Línea destinada a las asociaciones sin ánimo de lucro de comerciantes.

BENEFICIARIOS línea a)

PYMES y autónomos del sector comercio.

REQUISITOS

- a) Actividad ejercida en la Comunidad de Madrid.
La actividad principal del negocio deberá ser de CNAE con los códigos 45, 46 o 47. Se deberá acreditar que la actividad principal ejercida en el establecimiento es la incluida en dichos códigos.

45 - Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
4511 - Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519 - Venta de otros vehículos de motor
4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
4531 - Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4532 - Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4540 - Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
46 - Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
4611 - Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, anim vivos, materias primas textiles y prod.
4612 - Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
4613 - Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
4614 - Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
4615 - Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
4616 - Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero
4617 - Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4618 - Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos
4619 - Intermediarios del comercio de productos diversos
4621 - Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales
4622 - Comercio al por mayor de flores y plantas
4623 - Comercio al por mayor de animales vivos
4624 - Comercio al por mayor de cueros y pieles
4631 - Comercio al por mayor de frutas y hortalizas
4632 - Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
4633 - Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
4634 - Comercio al por mayor de bebidas
4635 - Comercio al por mayor de productos del tabaco

4636 - Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
4637 - Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
4638 - Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios
4639 - Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4641 - Comercio al por mayor de textiles
4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
4643 - Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
4644 - Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza
4645 - Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética
4646 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
4647 - Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
4648 - Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
4649 - Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
4651 - Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos
4652 - Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
4661 - Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
4662 - Comercio al por mayor de máquinas herramienta
4663 - Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
4664 - Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar
4665 - Comercio al por mayor de muebles de oficina
4666 - Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina
4669 - Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
4671 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
4672 - Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
4673 - Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
4674 - Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
4675 - Comercio al por mayor de productos químicos
4676 - Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
4677 - Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
4690 - Comercio al por mayor no especializado
47 - Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en prod. alimenticios, bebidas y tabaco
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4721 - Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
4722 - Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
4723 - Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
4724 - Comercio al por menor de pan y prod de panadería, confitería y pastelería en establec. especializados
4725 - Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
4726 - Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
4730 - Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
4741 - Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
4742 - Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4743 - Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
4751 - Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4752 - Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753 - Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754 - Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759 - Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761 - Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4762 - Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
4763 - Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764 - Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765 - Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772 - Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
4774 - Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados

4775 - Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776 - Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777 - Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4778 - Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779 - Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
4781 - Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782 - Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789 - Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
4791 - Comercio al por menor por correspondencia o Internet
4799 - Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos

- b) Hallarse al corriente de pago de la AEAT, SS y Comunidad de Madrid.
- c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones
- d) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- e) NO Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso.
- f) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- g) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- h) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan
- j) En el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, las entidades beneficiarias garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” o en según sus siglas en inglés “DNSH” de Do Not Substantial Harm.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Gastos dirigidos a la transformación digital.
 - a) Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.
 - b) Inversión en la transformación digital de los establecimientos comerciales para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.
 - c) Soluciones en ciberseguridad.

- d) Plataformas para la mejora de la comunicación interna dentro de un negocio, entre negocios u otras figuras de interés para el emprendimiento de acciones conjuntas que reporten beneficio mutuo y que mejoren la forma de trabajo, así como la atención y la afluencia de los clientes.
 - e) Estandarización de los productos y generación de información.
 - f) Desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes u otro tipo de dispositivos o medios digitales que sirvan para promocionar productos y servicios.
2. Gastos referidos a transformación del punto de venta.
- 1. Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de gestión interna del negocio, incluyendo desde la relación con proveedores hasta el cliente final.
 - 2. Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos sobre la viabilidad del negocio, toma de decisiones, su potencial transmisión o relevo generacional, así como la implementación de soluciones innovadoras de negocio utilizando tecnologías ligadas a open/linked/big data y data analytics.
 - 3. Transformación digital del comercio ambulante y canales cortos de comercialización.
 - 4. Mejoras en el proceso de venta que, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, faciliten la recogida de pedidos a través de fórmulas omnicanal en el establecimiento o área comercial.
 - 5. Aplicación de nuevas tecnologías e internet del futuro en el punto de venta con el objetivo de mejorar y actualizar el proceso de pago de los productos adquiridos, así como evitar colas y aglomeraciones en los establecimientos comerciales, mejorar la gestión de turnos y la reserva de visita previa.
 - 6. Adquisición de mobiliario tecnológico que mejore la experiencia de compra en el establecimiento físico.
 - 7. Incorporación de técnicas de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.
3. Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
- a) Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.
 - b) Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla.
 - c) Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización.
 - d) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
 - e) Instalación de fuentes de energía renovables y sustitución de tecnologías que utilicen gases refrigerantes fluorados de alto potencial de calentamiento por otras tecnologías de nulo o bajo potencial de calentamiento atmosférico, para la climatización de los establecimientos de uso comercial.
 - f) Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos,

incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero.

4. Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad:
 - a) Plataformas colaborativas productor local, pyme comercial y distribuidor que garanticen su interacción y colaboración.
 - b) Gastos para impulsar la integración de proveedores locales o de 'Km 0' en las webs de comercio electrónico de los distribuidores.
 - c) Inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución, tanto en el lineal como durante su envío y distribución.
 - d) Optimización del surtido ofrecido en el lineal físico y online.

NO SON SUBVENCIONABLES

a) Los trabajos realizados por la propia empresa o asociación solicitante de la subvención, ni aquellas actuaciones en las cuáles el vendedor de los activos o el prestador de la actividad fuera la propia empresa o asociación solicitante, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

b) Los elementos de transporte.

c) Aquellos proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo»:

1o.- Las inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior) 2o.- Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión (ETS) con emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.

3o.- El tratamiento de los residuos generados en tratamiento mecánico-biológico (TMB), incineración o vertido.

4o.- Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares). Asimismo, se exigirá que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y europea pertinente.

d) IVA, IGIC o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

e) Los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante y otros impuestos o tasas. Así mismo no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación, así como aquellos que generen autofacturación.

f) Los gastos por Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos.

g) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.

h) Seguros suscritos por el solicitante.

i) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.

- j) Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.
- k) Los inmuebles y artículos de exposición y de prueba susceptibles de posterior venta al público y la instalación de expositores de carácter temporal.
- l) Los gastos de arrendamiento de establecimientos o gastos corrientes de la actividad del beneficiario.
- m) Las actuaciones relacionadas con la adaptación de la actividad comercial al COVID - 19.

CUANTÍA

90% del presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio y Consumo, excluido todo tipo de impuestos.

Límite máximo de ayuda máxima por beneficiario: 200.000 €.

INVERSIÓN MÍNIMA:

15.000 € (excluyendo impuestos).

PERÍODO SUBVENCIONABLE:

Los gastos subvencionables habrán de haberse ejecutado **entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2022**.

OBLIGACIONES

Mantener vinculados los bienes objeto de subvención al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto o durante su vida útil. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de ese período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en el territorio de que se trate durante este período mínimo.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Deberá declarar las ayudas que, con la misma finalidad, haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo, como en cualquier momento del procedimiento.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas y, en particular, en lo relativo a la obligación de mantenimiento de la inversión subvencionada. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones.

Deberá facilitar el control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes.

Deberá dar publicidad a la ayuda obtenida:

En todas las actividades subvencionadas, así como en la información o publicidad que se realice de la misma deberá indicarse la colaboración de la Comunidad de Madrid, salvo que la actuación ya se haya realizado en el momento de la concesión de la subvención, mediante la inclusión del logotipo autorizado, que deberá mantenerse mientras dure la actividad subvencionada.

Todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., se deberán incluir los logos de la Unión Europea junto con el emblema de la Unión; se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” junto al logo del PRTR.

Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Deberá comprometerse a tomar medidas contra el fraude. El sistema de medidas antifraude comprenderá: prevención, detección y corrección y persecución.